

RESOLUCION N° 001/18

VISTO:

La certificación de avance de obra, autorizada mediante ordenanza N° 2828/17 al Sr. Pablo Nieva, Documento Nacional de Identidad n° 29.463.788 y, verificado el estado constructivo de la REPAVIMENTACION DE MEDIA CALZADA EN LA ARTERIA DE INGRESO A LA TERMINAL DE OMNIBUS Y ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL EDIFICIO EN GENERAL de la terminal de ómnibus de la ciudad de Capilla del Monte mediante actas de inspección que corroboran dichas circunstancias.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Nieva fuera previamente intimado mediante carta documento de fecha 14 de diciembre de dos mil diecisiete, a los fines de dar cumplimiento a la ejecución de la obra en los términos establecidos conforme contrato de obra de fecha 23 de octubre de 2017, archivado bajo N° 280/17 y que obra en expte administrativo N° 3011/17. –

Que habiéndose vencido los términos para su cumplimiento sin que la obra se encuentre finalizada, encontrándose incumplido también los procedimientos técnicos de ejecución y existiendo posibles vicios aparentes en la materialidad de la cosa y viéndose afectada la prestación de un servicio publico esencial como lo es el transporte publico de pasajeros.- El contrato que presenta un atraso imputable al contratista en el programa de obra de un 46% (cuarenta y seis por ciento), tal consta en el informe técnico suscripto por el Inspector de Obras Públicas y Privadas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, de fecha 21 de diciembre de 2017, el cual obra en expte 3011/17 .-

Habiéndose agotado las opciones de propuesta de solución para remontar el incumplimiento de que se trate, la rescisión administrativa del contrato deviene imperiosa, con independencia de acciones legales posteriores que tuviesen origen en el incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratado; debiendo el municipio tomar a su cargo la ejecución total de los trabajos restantes y el menor retraso posible.

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Articulo 1.-: RESCÍNDASE el contrato de obra celebrado con el Sr. Pablo Nievas, Dni N° 29.463.788, cuyo objeto fuera la REPAVIMENTACION DE MEDIA CALZADA EN LA ARTERIA DE INGRESO A LA TERMINAL DE OMNIBUS Y ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL

EDIFICIO EN GENERAL de la terminal de ómnibus de la ciudad de Capilla del Monte, celebrado con fecha 23 de octubre de 2017.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a “EL CONTRATADO” Sr. Pablo Sebastián Nieva al domicilio contractual.-

Artículo 3º.-: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Capilla del Monte, 02 de enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL